



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029930

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
146520	CORPLIVORNO S.A.	30	GUAYAQUIL	15/03/2012	20/04/2012	GUAYAQUIL
62201	CORPMARCY S.A.	21	GUAYAQUIL	12/07/2010	19/07/2010	GUAYAQUIL
63651	CORPOESVEL S.A.	21	GUAYAQUIL	23/07/2010	11/10/2010	GUAYAQUIL
121305	CORPOHEALTH S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/2005	02/12/2005	GUAYAQUIL
133100	CORPOLIDER S.A.	30	GUAYAQUIL	20/10/2008	03/12/2008	GUAYAQUIL
102055	CORPOMEL S.A.	17	GUAYAQUIL	02/08/2000	18/08/2000	GUAYAQUIL
120755	CORPOMILENIUM S.A.	21	GUAYAQUIL	24/08/2005	03/10/2005	GUAYAQUIL
119805	CORPOPLUS S.A.	30	GUAYAQUIL	24/06/2005	08/07/2005	GUAYAQUIL
73769	CORPORACION 2000 S.A.	38	GUAYAQUIL	24/11/1995	03/01/1996	GUAYAQUIL
66012	CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A.	21	GUAYAQUIL	18/09/1991	23/10/1991	GUAYAQUIL
113516	CORPORACION AGROINDUSTRIAL S.A. COAGROSA	26	GUAYAQUIL	16/09/2003	09/10/2003	GUAYAQUIL
20512	CORPORACION ALARCON CORPONS S.A.	20	GUAYAQUIL	19/02/2010	12/03/2010	GUAYAQUIL
127922	CORPORACION ALIMENTICIA ISABELLA SOCIEDAD ANONIMA CAFSA	21	GUAYAQUIL	31/07/2007	14/08/2007	GUAYAQUIL
66976	CORPORACION AMERICANA DE VALORES S.A. CORVALORES	1	GUAYAQUIL	03/04/1992	08/05/1992	GUAYAQUIL
59760	CORPORACION ARIES S.A. CORPOARIES	16	GUAYAQUIL	04/02/1991	13/03/1991	GUAYAQUIL
120010	CORPORACION ASELEGAL ASESORIA INTEGRAL S.A.	16	GUAYAQUIL	23/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL
67094	CORPORACION BOULEVARD CORBOULEVARD S.A.	7	GUAYAQUIL	30/07/1992	07/09/1992	GUAYAQUIL
64083	CORPORACION BRATERCOMSA S.A.	14	GUAYAQUIL	12/10/2010	20/10/2010	GUAYAQUIL
149626	CORPORACION BRAVO ECUADOR S.A. CORPOBRACUA	30	GUAYAQUIL	11/07/2012	21/08/2012	GUAYAQUIL
121572	CORPORACION BRITANEX S.A.	38	GUAYAQUIL	14/12/2005	23/12/2005	GUAYAQUIL
134613	CORPORACION CASURIST S.A.	20	GUAYAQUIL	28/04/2009	03/06/2009	GUAYAQUIL
129622	CORPORACION CETERUS S.A.	38	GUAYAQUIL	11/12/2007	10/01/2008	GUAYAQUIL
69467	CORPORACION CONTABLE TRIBUTARIA Y ADUANERA S.A. COFITRISA	30	GUAYAQUIL	29/08/1993	18/10/1993	GUAYAQUIL
165126	CORPORACION CULTURAL CASA DE IGUANAS S.A. CASIGUANA	30	GUAYAQUIL	20/06/2012	30/07/2012	GUAYAQUIL
62198	CORPORACION DE ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. CORPALI	16	GUAYAQUIL	23/07/2010	06/08/2010	GUAYAQUIL
61838	CORPORACION DE COMERCIO CORPDECOMERC S.A.	30	GUAYAQUIL	20/04/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
137141	CORPORACION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, INVESTIGACION Y PROYECTOS, PROEDU S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2010	05/01/2011	GUAYAQUIL
135796	CORPORACION DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EMPRESARIAL LATINOAMERICANA CITTEL CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	23/09/2009	07/10/2009	GUAYAQUIL
117756	CORPORACION DE NEGOCIOS Y SERVICIOS TRIUNFAL NEGYSERT S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/2004	17/12/2004	GUAYAQUIL
136499	CORPORACION DE PESCA, MAR Y AGRO CORPYMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	21/12/2009	19/01/2010	GUAYAQUIL

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

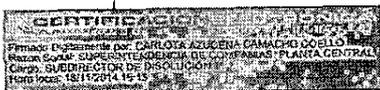
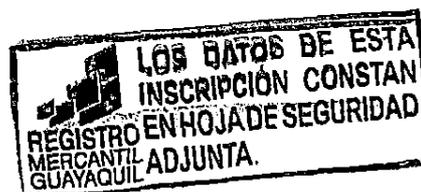
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

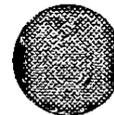
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a las **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.250
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29930, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.213 a 131.215, Registro Mercantil número 5.918. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CORPORACION BRATERCOMSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61250



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061538

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA: *12:52*
18 JUN 2015

Receptor: *Monica Villacreses Indarte*

Firma: *Rovido*